



VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 106 de fecha 05.02.2021 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3979, por el periodo de un mes, es decir hasta el 04 de Marzo de 2021 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- La Solicitud de patente municipal con observaciones realizada con fecha 17.12.2020 de la DOM que señala que debe regularizar obras menores interiores, para obtener la patente y sugiere ampliar el plazo de vigencia hasta el 04.02.2022, tiempo necesario y suficiente para terminar de regularizar la propiedad.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales y sus modificaciones.

4.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Vigente Hasta

: 04.02.2022

Rol

Actividad Económica

7-3979 VENTA DE ALIMENTOS, ACCESORIOS PARA MASCOTAS Y

FARMACIA VETERINARIA.

Código Actividad

477.391

Clasificación

: COMERCIAL PROVISORIA

Dirección Comercial

: RUDECINDO ORTEGA Nº1505, LOCAL 3, TEMUCO.

Nombre Del Contribuyente Rut

: SAFARI VET LIMITADA 76.726.564-6

Solicitud N°

9

Rol Avalúo

: 816 - 5

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el / los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada: debe regularizar obras menores interiores, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización

5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del

presente Decreto. RIO M

MUNICIPALIDAD

ANOTESE, COMUNIQUESE X ARCHIVESE.

DIRECTS

JUAN ARANEDA NAVARRO **SECRETARIO MUNICIPAL**

Orden del Alcalde"

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

V/mpñ.

Dpto. de Rentas Municipales (Digital)

Dirección de Obras Municipales (Digital).

IDDOC: 2223519/